



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de baremar el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2015060578)

Con fecha 4 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 23) Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

La Base XII de la citada convocatoria establece la composición de la Comisión de Baremación, la cual estará integrada por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución, encargados de baremar el proceso convocado por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la Base 12.4, los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de locomoción que corresponda por desplazamiento desde su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.



A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto, los miembros de la Comisión tendrán la categoría primera.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de marzo de 2015.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO RIVERO

**ANEXO I**

Presidente: D. Rosendo Espinosa Calvo.

Vocales:

D. Eduardo Galán Fernández.

D.^a María Luisa Guerrero Martínez.

D.^a Belén Viejo Sánchez.

D.^a Yolanda Tinoco García.

D. Francisco Javier González García.

D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero.

D. Lino Miguélez Herreros.

D.^a Carmen Bermúdez Martín.

D. Pedro Durán Medina.

D.^a Raquel Redondo Herranz.

D.^a Soledad García Garrido.

D.^a Belén Fernández Durán.

D. Víctor Macías Díaz, que actuará como Secretario.

